



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
01 DE MARZO DE 2023

En la Ciudad de México, siendo las 18:04 horas del día 01 de marzo de 2023, se reúnen en la sala de juntas del PH del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con domicilio en la calle Carolina No. 132, Col. Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, las personas integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México cuyos nombres y cargos son los siguientes: **Lic. Vicente Santiago Aguilar**, Director de Asuntos Jurídicos y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia; **Lic. Elsa Luz María Díaz Ceja**, Subdirectora de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia; **Lic. Maira Guadalupe López Olvera**, Directora Ejecutiva de Substanciación y Calificación e integrante del Comité de Transparencia; **Lic. Gisel Enríquez Trejo**, Directora Ejecutiva de Verificación Administrativa e integrante del Comité de Transparencia; **Mtro. Francisco Albar Cabeza de Vaca**, Director Ejecutivo de Verificación al Transporte e integrante del Comité de Transparencia; **Mtro. Christian Castro Martínez**, Director de Administración y Finanzas e integrante del Comité de Transparencia; **Mtro. Emery Troncoso Cordourier**, Director de Apoyo Institucional, Difusión y Control Documental e integrante del Comité de Transparencia; **Lic. Maryfer Leyva Cruz**, Jefa de Unidad Departamental de Investigación y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control e integrante del Comité de Transparencia, **Arq. Gustavo Zanabria Becerra**, Subdirector de Elaboración de Ordenes de Verificación, como área responsable que detenta la información, cuyas firmas aparecen debidamente asentadas en la lista de asistencia correspondiente misma que se agrega a la presente para formar parte integrante de su contenido.

Preside la Sesión el **Lic. Vicente Santiago Aguilar**, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, quien da la bienvenida a las personas integrantes de este Comité.

PRIMER PUNTO

En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente verifica que se cuenta con el Quórum legal para dar inicio a la Quinta Sesión Extraordinaria del ejercicio 2023 y declara legalmente instalada dicha Sesión del Comité de Transparencia.

SEGUNDO PUNTO

El Suplente del Presidente procede a dar lectura al Orden del Día para posteriormente someterlo a la aprobación del Pleno.

ORDEN DEL DÍA

1.-Registro de asistencia y declaración de Quórum legal.

2.-Lectura y aprobación del Orden del Día.



3.- Propuesta de Clasificación en su modalidad de **CONFIDENCIAL** de la información solicitada en el folio **090171323000129**, por parte de la Dirección Ejecutiva de Verificación Administrativa.

4.- Propuesta de Clasificación en su modalidad de **CONFIDENCIAL** de la información solicitada en el folio **090171323000130**, por parte de la Dirección Ejecutiva de Verificación Administrativa.

5.- Cierre de Sesión.

Una vez hecha la lectura del Orden del Día, el suplente del Presidente pregunta a los integrantes del Comité si tienen algún comentario.

El representante del Órgano Interno de Control en el Instituto de Verificación Administrativa manifiesta que, con la finalidad de garantizar el desempeño imparcial y objetivo en las funciones que dicho órgano interno realiza en materia de investigación y fiscalización, se abstiene de emitir voto a favor o en contra del asunto sometido a consideración de este órgano colegiado.

Concluida la participación del representante del Órgano Interno de Control, el Suplente del Presidente somete a consideración de los integrantes del Comité para su aprobación el siguiente:

ACUERDO INVEACDMX/CT-SE5/001/2023

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI, 24, fracción III, 88, 89 y 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, las personas integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México aprueban por mayoría el Orden del Día correspondiente a la Quinta Sesión Extraordinaria del ejercicio 2023, del Comité de Transparencia del mencionado Instituto.

TERCER PUNTO

Propuesta de Clasificación en su modalidad de **CONFIDENCIAL** de la información solicitada en el folio **090171323000129**, por parte de la Dirección Ejecutiva de Verificación Administrativa.

INFORMACIÓN SOLICITADA CON FOLIO 090171323000129: "En ejercicio del derecho de petición que me otorga el artículo octavo de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, solicito la siguiente información relacionada a la dirección de calle Álvaro Obregón 120 local A actualmente IZAKAYA SUSHI ROMA, colonia Roma Norte, alcaldía en Cuauhtémoc, C.P 06700, de manera respetuosa solicito lo siguiente: 1.- Copia versión pública de cualquier documento que certifique este establecimiento cumple con toda la normativa y medidas necesarias para la preservación de medio ambiente y protección ecológica. 1.- Copia versión pública de cualquier documento que certifique este establecimiento cuenta con permiso para tener enseres en vía pública..."





RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN: Mediante oficio **INVEACDMX/DG/DEVA/0201/2023**, de fecha 15 de febrero de 2023, suscrito por la Lic. Gisel Enríquez Trejo, Directora Ejecutiva de Verificación Administrativa, la Unidad Administrativa Responsable (UAR), puso a disposición el checklist descrito en su oficio, motivo por el cual se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, la propuesta de Clasificación de la información en su modalidad de **CONFIDENCIAL**, de la información requerida.-----

Del análisis de la información solicitada en el folio **090171323000129**, se advierte que la información que requiere el solicitante es "*copia de documento que certifique establecimientos*", razón por la cual esta Unidad de Transparencia orientará al solicitante respecto del ámbito de competencia del Instituto de Verificación Administrativa (INVEA), en el sentido de que el Instituto no realiza, ni otorga certificaciones de ningún tipo.-----

No obstante en apego a los principios de máxima publicidad y exhaustividad la Unidad de Transparencia turnó la solicitud a las Direcciones Ejecutivas de Verificación Administrativa y Substanciación y Calificación, quienes realizaron la búsqueda de la información con que cuentan, y cuyo resultado fue que **no localizaron ningún procedimiento de verificación** para el inmueble de interés.-----

Una vez señalado lo anterior, se expone que la Dirección Ejecutiva de Verificación Administrativa informó que en aras de privilegiar el principio de máxima publicidad, en cumplimiento al numeral noveno del "*ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE ENSERES E INSTALACIONES EN VÍA PÚBLICA PARA ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES CUYO GIRO PREPONDERANTE SEA LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS*", publicado el 25 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 05 de mayo de 2022, Personal Especializado en Funciones de Verificación realizó **visita de supervisión en el domicilio ubicado en calle Álvaro Obregón número 120, local A, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, con denominación "IZAKAYA SUSHI ROMA"**, en la cual el encargado del lugar exhibió el Aviso de Registro al Programa, lo cual quedó asentado en el checklist, que se requisita con motivo de dicha supervisión, del cual se advierte que contiene datos personales-----

Razón por la cual, se solicita a este comité confirme la clasificación de la información como **CONFIDENCIAL**, ya que esa área se encuentra imposibilitada jurídicamente para proporcionar la documental en versión íntegra por contener datos personales, toda vez que, la información solicitada recae en el supuesto establecido en el artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en ese sentido, se advierten que los datos personales son los siguientes:-----

Nombre de Persona Física, que conciernen a personas identificadas o identificables, de conformidad con el artículo 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México-----

Resulta imperante señalar que, el dar a conocer los datos personales que son testados en las documentales que atienden la solicitud **090171323000129**, implica descubrir la identidad de la persona a través de cualquier información que la identifica o que, bajo criterios de razonabilidad, la haga identificable, esto es, que la particularizan y distinguen frente a las demás.-----

Los *Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México*, señala las categorías de los datos personales susceptibles para ser testados, mismos que se describen a continuación:-----

Handwritten blue and green marks and signatures on the right margin of the page.



Nombre	El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra insertos, por lo que su protección resulta necesaria. Se considera un dato identificativo
---------------	--

Por lo anteriormente expuesto, se considera que no es posible proporcionar la versión íntegra **del Checklist** derivado de la visita de supervisión referida, elaborado con motivo del Programa en cuestión, por contener datos personales.

Por los argumentos expuestos, la **UAR** estima procedente que el Pleno del Comité de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, **CONFIRME** la clasificación de la información en su modalidad de **CONFIDENCIAL**, ya que no es posible proporcionar la copia simple en versión íntegra, por contener datos personales, es así que en aras de privilegiar el acceso a la información resulta viable poner a disposición de la persona solicitante la **versión pública** del **Checklist** del Programa antes referido, toda vez que la misma recae en el supuesto establecido en el artículo 186, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Una vez expuesta la fundamentación y motivación de la clasificación de la información, el Suplente del Presidente pregunta a los miembros del Comité si existen cometarios al respecto.

El representante del Órgano Interno de Control en el Instituto de Verificación Administrativa manifiesta que, con la finalidad de garantizar el desempeño imparcial y objetivo en las funciones que dicho órgano interno realiza en materia de investigación y fiscalización, se abstiene de emitir voto a favor o en contra del asunto sometido a consideración de este órgano colegiado.

Concluida la participación del representante del Órgano Interno de Control, el Suplente del Presidente somete a consideración de los integrantes del Comité para su aprobación el siguiente:-


ACUERDO INVEACDMX/CT-SE5/02/2023

Vista la solicitud de Información identificada con el folio **090171323000129**, y la respuesta del oficio **INVEACDMX/DG/DEVA/0201/2023**, de fecha 15 de febrero de 2023, suscrito por la Lic. Gisel Enríquez Trejo, Directora Ejecutiva de Verificación Administrativa (UAR), el Pleno por mayoría de votos resuelve **CONFIRMAR** la clasificación en su modalidad de **CONFIDENCIAL**, consistente en: **Nombre de Persona Física**, a efecto de estar en posibilidad de otorgar al solicitante copia de la versión pública, **del documento que pone a disposición la UAR**.

Robustece lo anterior, los elementos contenidos en el siguiente:-



Cuadro de clasificación de la información.

	Concepto	Detalle:
	Fecha de clasificación	01 de marzo de 2023
	Área Responsable	Dirección Ejecutiva de Verificación Administrativa
	Información Confidencial y/o Reservada	CONFIDENCIAL
	Fundamento legal	Artículos 6 fracciones XII y XXII, 90 fracciones II y XII, 169, 173, 176, 180, 186 y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como el artículo 3 fracción IX, 75 fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado de la Ciudad de México, en los términos de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.
	Partes o secciones reservadas o confidenciales	Nombre de Persona Física
Rúbrica del titular del área	Firma Lic. Gisel Enríquez Trejo Directora Ejecutiva de Verificación Administrativa.	

Por lo anteriormente expuesto, para dar atención a la solicitud **090171323000129**, procédase a la entrega gratuita de la **versión pública** del Checklist del Programa antes referido, mismo que consta de **01 foja**.

Acto seguido, fue aprobado el Acuerdo **INVEACDMX/CT-SE5/02/2023**, en los términos antes plasmados.

CUARTO PUNTO

Propuesta de Clasificación en su modalidad de **CONFIDENCIAL** de la información solicitada en el folio **090171323000130**, por parte de la Dirección Ejecutiva de Verificación Administrativa.

INFORMACIÓN SOLICITADA CON FOLIO 090171323000130: "En ejercicio del derecho de petición que me otorga el artículo octavo de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, solicito la siguiente información relacionada a la dirección de calle Álvaro Obregón 120 local B actualmente MAE JOANA BRAZILIAN BOTECA, colonia Roma Norte, alcaldía en Cuauhtémoc, C.P 06700, de manera respetuosa solicito lo siguiente: 1.- Copia versión pública de cualquier documento que certifique este establecimiento cumple con toda la normativa y medidas necesarias para la preservación de medio ambiente y protección ecológica. 1.- Copia versión pública de

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin.



cualquier documento que certifique este establecimiento cuenta con permiso para tener enseres en vía pública...”-----

RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN: Mediante oficio **INVEACDMX/DG/DEVA/0202/2023**, de fecha 15 de febrero de 2023, suscrito por la Lic. Gisel Enríquez Trejo, Directora Ejecutiva de Verificación Administrativa, la Unidad Administrativa Responsable (UAR), puso a disposición el checklist descrito en su oficio, motivo por el cual se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, la propuesta de Clasificación de la información en su modalidad de **CONFIDENCIAL**, de la información requerida.-----

Del análisis de la información solicitada en el folio **090171323000130**, se advierte que la información que requiere el solicitante es “copia de documento que certifique establecimientos”, razón por la cual esta Unidad de Transparencia orientará al solicitante respecto del ámbito de competencia del Instituto de Verificación Administrativa (INVEA), en el sentido de que el Instituto no realiza, ni otorga certificaciones de ningún tipo.-----

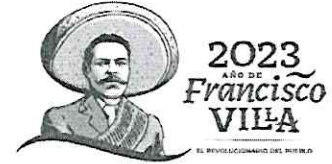
No obstante en apego a los principios de máxima publicidad y exhaustividad la Unidad de Transparencia turnó la solicitud a las Direcciones Ejecutivas de Verificación Administrativa y Substanciación y Calificación, quienes realizaron la búsqueda de la información, con que cuentan y cuyo resultado fue que **no localizaron ningún procedimiento de verificación** para el inmueble de interés.-----

Una vez señalado lo anterior, se expone que la Dirección Ejecutiva de Verificación Administrativa informó que en aras de privilegiar el principio de máxima publicidad, en cumplimiento al numeral noveno del “**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE ENSERES E INSTALACIONES EN VÍA PÚBLICA PARA ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES CUYO GIRO PREPONDERANTE SEA LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS**”, publicado el 25 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 05 de mayo de 2022, Personal Especializado en Funciones de Verificación realizó **visita de supervisión en el domicilio ubicado en calle Álvaro Obregón 120 local B actualmente MAE JOANA BRAZILIAN BOTECO, colonia Roma Norte, alcaldía en Cuauhtémoc, C.P 06700**”, en la cual el encargado del lugar exhibió el Aviso de Registro al Programa, lo cual quedó asentado en el checklist, que se requisita con motivo de dicha supervisión, del cual se advierte que contiene datos personales-----

Razón por la cual, se solicita a este comité confirme la clasificación de la información como **CONFIDENCIAL**, ya que esa área se encuentra imposibilitada jurídicamente para proporcionar la documental en versión íntegra por contener datos personales, toda vez que, la información solicitada recae en el supuesto establecido en el artículo 186, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en ese sentido, se advierten que los datos personales son los siguientes:-----

Nombre de Persona Física, que conciernen a personas identificadas o identificables, de conformidad con el artículo 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México-----

Resulta imperante señalar que, el dar a conocer los datos personales que son testados en las documentales que atienden la solicitud **090171323000130**, implica descubrir la identidad de la persona a través de cualquier información que la identifica o que, bajo criterios de razonabilidad, la haga identificable, esto es, que la particularizan y distinguen frente a las demás.-----



Los *Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México*, señala las categorías de los datos personales susceptibles para ser testados, mismos que se describen a continuación:-----

Nombre	El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra insertos, por lo que su protección resulta necesaria. Se considera un dato identificativo
---------------	--

Por lo anteriormente expuesto, se considera que no es posible proporcionar la versión íntegra **del Checklist** derivado de la visita de supervisión referida, elaborado con motivo del Programa en cuestión, por contener datos personales.-----

Por los argumentos expuestos, la **UAR** estima procedente que el Pleno del Comité de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, **CONFIRME** la clasificación de la información en su modalidad de **CONFIDENCIAL**, ya que no es posible proporcionar la copia simple en versión íntegra, por contener datos personales, es así que en aras de privilegiar el acceso a la información resulta viable poner a disposición de la persona solicitante la **versión pública del Checklist** del Programa antes referido, toda vez que la misma recae en el supuesto establecido en el artículo 186, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.-----

Una vez expuesta la fundamentación y motivación de la clasificación de la información, el Suplente del Presidente pregunta a los miembros del Comité si existen cometarios al respecto. -----

El representante del Órgano Interno de Control en el Instituto de Verificación Administrativa manifiesta que, con la finalidad de garantizar el desempeño imparcial y objetivo en las funciones que dicho órgano interno realiza en materia de investigación y fiscalización, se abstiene de emitir voto a favor o en contra del asunto sometido a consideración de este órgano colegiado.-----

Concluida la participación del representante del Órgano Interno de Control, el Suplente del Presidente somete a consideración de los integrantes del Comité para su aprobación el siguiente:-----

ACUERDO INVEACDMX/CT-SE5/03/2023

Vista la solicitud de Información identificada con el folio **090171323000130**, y la respuesta del oficio **INVEACDMX/DG/DEVA/0202/2023**, de fecha 15 de febrero de 2023, suscrito por la Lic. Gisel Enríquez Trejo, Directora Ejecutiva de Verificación Administrativa (UAR), el Pleno por mayoría de votos resuelve **CONFIRMAR** la clasificación en su modalidad de **CONFIDENCIAL**, consistente en: **Nombre de Persona Física**, a efecto de estar en posibilidad de otorgar al solicitante copia de la versión pública, **del documento que pone a disposición la UAR**.-----



Robustece lo anterior, los elementos contenidos en el siguiente:

Cuadro de clasificación de la información.

Concepto	Detalle:
Fecha de clasificación	01 de marzo de 2023
Área Responsable	Dirección Ejecutiva de Verificación Administrativa
Información Confidencial y/o Reservada	CONFIDENCIAL
Fundamento legal	Artículos 6 fracciones XII y XXII, 90 fracciones II y XII, 169,173, 176, 180, 186 y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como el artículo 3 fracción IX, 75 fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado de la Ciudad de México, en los términos de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.
Partes o secciones reservadas o confidenciales	Nombre de Persona Física
Rúbrica del titular del área	Firma Lic. Gisel Enríquez Trejo Directora Ejecutiva de Verificación Administrativa.

Por lo anteriormente expuesto, para dar atención a la solicitud **090171323000130**, procédase a la entrega gratuita de la **versión pública** del **Checklist** del Programa antes referido, mismo que consta de **01 foja**.

Acto seguido, fue aprobado el Acuerdo **INVEACDMX/CT-SE5/03/2023**, en los términos antes plasmados.

QUINTO PUNTO

En desahogo del Quinto punto del Orden del Día y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, siendo las 18:23 horas de la fecha de su inicio, firmando y rubricando al calce las y los integrantes que en ella intervinieron.



<p>SUPLENTE DEL PRESIDENTE</p>  <p>LIC. VICENTE SANTIAGO AGUILAR DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS</p>	<p>SECRETARIA TÉCNICA</p>  <p>LIC. ELSA LUZ MARÍA DÍAZ CEJA SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA</p>
<p>INTEGRANTE</p>  <p>LIC. MAIRA GUADALUPE LÓPEZ OLVERA DIRECTORA EJECUTIVA DE SUBSTANCIACIÓN Y CALIFICACIÓN</p>	<p>INTEGRANTE</p>  <p>LIC. GISEL ENRÍQUEZ TREJO DIRECTORA EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p>
<p>INTEGRANTE</p>  <p>MTRO. EMERY TRNCOSO CORDOURIER DIRECTOR DE APOYO INSTITUCIONAL, DIFUSIÓN Y CONTROL DOCUMENTAL</p>	<p>INTEGRANTE</p>  <p>MTRO. FRANCISCO ALBAR CABEZA DE VACA DIRECTOR EJECUTIVO DE VERIFICACIÓN AL TRANSPORTE</p>
<p>INTEGRANTE</p>  <p>MTRO. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INVEA</p>  <p>LIC. MARYFER LEYVA CRUZ JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIÓN</p>



ÁREA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN


ARQ. GUSTAVO ZANABRIA BECERRA
SUBDIRECTOR DE ELABORACIÓN DE ÓRDENES DE
VERIFICACIÓN

Esta hoja de firmas, forma parte integral del acta levantada con motivo de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, celebrada el 01 de marzo de 2023, la cual consta de 5 (cinco) fojas útiles por ambos lados de sus caras, firmando y rubricando al calce y al margen, los que en ella intervinieron para los efectos administrativos a que haya lugar.